



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°118/2012

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2012, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra don **PABLO ANDRES CARVACHO GALAZ**, cédula nacional de identidad N°15.331.248-6, domiciliado en calle **Santa Margarita N°1651**, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Profesor**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: **La Corporación** en su afán de desarrollar las capacidades artístico-musicales, desarrollar y mejorar la capacidad estética por las artes en general, difundir las obras de grandes compositores tanto universales como nacionales y general el espacio y las herramientas necesarias para que niños y niñas de los colegios municipalizados y concesionados de la comuna de Las Condes se desarrollen de manera integral, alejándose de las drogas y la delincuencia y pasen, en consecuencia, a formar parte de la **Orquesta Comunal. La Corporación**, para estos efectos, contrata los servicios de **El Profesor** con el objeto de realizar clases de instrumento, teoría y solfeo, y ensayos de orquesta.

SEGUNDO: Para estos efectos, **La Corporación** pagará a **El Profesor** la suma de **\$156.000.- (Ciento cincuenta y seis mil pesos)** como **honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente, junto con un informe del trabajo realizado, debidamente visado por el Coordinador de Extraescolar y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación** para su posterior pago.

TERCERO: Las clases se realizarán en las dependencias del **Liceo Simón Bolívar**, ubicado en Av. Tomás Moro N°1651 de la comuna de Las Condes, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de las clases.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Abril de 2012** hasta el **30 de Noviembre de 2012**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **El Profesor** y dos en poder de **La Corporación**.


PABLO A. CARVACHO GALAZ
PROFESOR


DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.